

ACUERDO ESPECÍFICO DE SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS Y DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga a xx de xxxx de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Facultad de Ciencias, representada por el Sr, Decano, Dº. Francisco José Palma Molina.

Y de otra parte, la Facultad de Ciencias de la Educación, representada por el Sr. Decano Dº. José Francisco Murillo Mas, ambos con domicilio social en el Campus Universitario de Teatinos, 29071, Málaga (España)

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias de la Educación -ambos Centros de la Universidad de Málaga- a fin de establecer las condiciones que deben cumplir los estudiantes de los respectivos centros para la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Málaga y de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas – especialidad en Matemáticas- por la Universidad de Málaga.

SEGUNDA.- Descripción de los títulos.

- 1.- Las titulaciones implicadas en el presente acuerdo son las siguientes:
 - Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Málaga, adscrito a la Facultad de Ciencias.
 - Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas –especialidad en Matemáticas- por la Universidad de Málaga, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.



- 2.- El Máster Universitario en Matemáticas es un título oficial conjunto de las Universidades de Granada –coordinadora-, Almería, Cádiz, Jaén y Málaga, verificado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de España conforme a las normas vigentes con nº de registro 4312246. Como Anexo I al presente convenio se incorpora detallado el plan de estudios vigente del citado Máster Interuniversitario.
- 3.- El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas –especialidad en Matemáticas- por la Universidad de Málaga, es un título oficial, verificado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de España conforme a las normas vigentes con nº de registro 4311032. Como Anexo II al presente convenio se incorpora detallado el plan de estudios vigente del citado Máster Universitario.
- 4.- Para la obtención del doble título los estudiantes necesariamente deberán seguir el itinerario curricular que se describe en el Anexo III del presente convenio.

TERCERA.- Condiciones.

- 1.- Solamente podrán cursar la doble titulación quienes acrediten cumplir los requisitos de acceso y admisión fijados en ambos planes de estudios. En el Anexo IV se definen los perfiles de acceso recomendados para cursar la doble titulación. Los Coordinadores del Máster, asistidos por las correspondientes Comisiones Académicas, a la vista de la documentación y el curriculum académico acreditado por los interesados decidirán acerca de admisión de los candidatos, pudiendo, en su caso, condicionar la admisión a la superación de complementos de formación adicionales.
- 2.- La selección y admisión de estudiantes se realizará conforme a los procedimientos que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz. Se fija una oferta de 20 plazas para alumnos de nuevo ingreso para cada curso académico.
- 3.- Las condiciones exigidas a los estudiantes que deseen simultanear estudios y obtener el doble título son las siguientes:
 - Haber solicitado preinscripción y haber sido admitido en la oferta específica del doble título.
 - Haber formalizado la matrícula, en cada una de las Secretarías de Centro, en las asignaturas establecidas en el itinerario curricular.
- 4.- De no cubrirse las plazas ofertadas por curso académico conforme a lo expuesto en el anterior apartado 2º, también podrán solicitar acogerse al presente acuerdo los egresados que se encuentren en posesión de alguno de los dos títulos referidos anteriormente. En este caso, entre la fecha de solicitud y la de obtención del correspondiente título no podrán haber trascurrido más de tres años.

CUARTA.- Marco académico y administrativo.

1.- Los Centros se comprometen al reconocimiento recíproco y automático de las materias/asignaturas superadas por los estudiantes dentro del itinerario curricular establecido.



- 2.- Para el reconocimiento de las materias/asignaturas de los estudiantes se atenderá a lo establecido en las normas reguladores vigentes en la Universidad de Málaga, respetando en todo caso lo dispuesto en el punto anterior.
- 3.- Ambos Centros intercambiaran una certificación oficial del expediente académico de los estudiantes participantes, con el fin de facilitar el proceso de reconocimiento de estudios.
- 4.- El programa de estudios (o acuerdo de aprendizaje) a cursar por cada alumno se concretará en las correspondientes matrículas oficiales que los estudiantes formalizarán en la Secretaría de la Facultad de Ciencias y la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 5.- Los Coordinadores del doble título son:
 - Por el Máster Universitario en Matemáticas el profesor Dr. D. Daniel Girela Álvarez.
 - Por el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas especialidad en Matemáticas- los profesores:
 - Dra. Carmen Rosa García Ruíz
 - o Dra. Rosario Gutiérrez Pérez
 - Dr. D. Enrique España Ramos.
- 6.- En el supuesto de que algún estudiante no obtuviese los créditos previstos en el correspondiente acuerdo de aprendizaje, la Universidad de Málaga posibilitará a los alumnos finalizar sus estudios de acuerdo con las normas vigentes.
- 7.- Los estudiantes deberán abonar las tasas por prestación de servicios docentes, administrativos y de expedición de certificaciones y títulos que correspondan, conforme al documento de liquidación de precios públicos que emita cada una de las Secretarías de Centro.
- 8- Al margen de expuesto en el punto anterior, se tramitará y resolverá internamente, sin coste para los alumnos, el reconocimiento de los créditos necesarios para la obtención del doble título.
- 9.- Se establecen como Unidades Administrativas de referencia las respectivas Secretaría de Centro.

QUINTO.- Entrada en vigor y duración.

Tras la firma del presente acuerdo, su entrará en vigor quedará supeditada a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del reconocimiento del doble título.

La vigencia será de dos cursos académicos con posibilidad de prórrogas iguales renovables tácitamente.



SEXTO.- Modificación del convenio.

Las partes podrán solicitar, por escrito, en cualquier momento, cambios en el presente documento, debiendo ser firmado por los representantes legales de ambos Centros; en su caso, la aplicación quedará supeditada a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

SEPTIMO.- Resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de 6 meses, entendiéndose que las acciones en curso deberán llevarse a término, garantizando que los estudiantes que hubiesen iniciados sus estudios puedan concluirlos.

OCTAVO.- Resolución de controversias

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación del presente acuerdo. En el caso de que el desacuerdo no pueda ser resuelto del modo anterior, se nombrará un comité de arbitraje compuesto por un miembro designado por cada una de las partes y otro miembro elegido por mutuo acuerdo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, y que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo por las partes o, en su caso, por el comité de arbitraje previsto en el mismo, serán sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman por duplicado el presente documento, del que cada Centro ha recibido un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. D. Francisco José Palma Molina Decano.

Fdo. D. José Francisco Murillo Mas Decano.



ANEXOS AL CONVENIO

Anexo I .- Plan de estudios del Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Málaga.

Anexo II.-. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas —especialidad en Matemáticas- por la Universidad de Málaga.

Anexo III.- Itinerario curricular a seguir por los alumnos para alcanzar la doble titulación.

Anexo IV.- Perfiles de acceso recomendados.



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURA	ECTS		
l.	FORMAS Y CURVATURA			
MATEMÁTICAS Y REALIDAD	MODELOS MATEMÁTICOS Y ALGORITMOS			
IIa. TÉCNICAS AVANZADAS	ÁLGEBRA AVANZADA	8		
	ANÁLISIS FUNCIONAL AVANZADO			
	ANÁLISIS MATEMÁTICO AVANZADO			
	GEOMETRÍA DIFERENCIAL AVANZADA			
	GEOMETRÍA TOPOLOGÍA Y FÍSICA			
	MODELOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA			
	TEORÍA DE REPRESENTACIÓN	8		
	ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA EN MATEMÁTICAS			
	EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO			
IIb(1). MATEMÁTICAS Y NUEVAS	COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN EN MATEMÁTICAS	6		
TECNOLOGÍAS	APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	12		
	MATEMÁTICAS DINÁMICAS	6		
	SOFTWARE EN MATEMÁTICAS.	8		
	ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES Y MÉTODOS NUMÉRICOS	8		
IIb(2). APLICACIONES	MATEMÁTICAS APLICADAS A CIENCIA Y EMPRESA	8		
DE LAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS APLICADAS A LA INFORMÁTICA	8		
	MODELIZACIÓN. PROCESOS ESTOCÁSTICOS	8		
	TEORÍAS DE APROXIMACIÓN	8		
III.	PRACTICUM	10		
PRACTICUM Y TFM	TRABAJO FIN DE MÁSTER	10		



ANEXO II

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS -ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS-POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MÓDULOS	MATERIAS (Y CRÉDITOS ECTS ASIGNADOS)	ECTS	
MÓDULO	- Procesos y contextos educativos (4)	12	
GENÉRICO	- Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4)		
	- Sociedad, familia y educación (4)		
MÓDULO	- Complementos de formación disciplinar en la	24	
ESPECÍFICO	especialidad (6)		
	- Aprendizaje y enseñanza de las materias de la		
	especialidad (12)		
	- Innovación docente e iniciación a la investigación		
	educativa (6)		
MÓDULO DE	- Prácticas Externas -prácticas docentes en centros de	16	
PRÁCTICUM	secundaria- (10)		
	- Trabajo fin de Máster (6)		
LIBRE	Estos créditos se podrán cursar en	8	
DESIGNACIÓN (*)	materias/asignaturas de otros másteres oficiales o en		
	materias/asignaturas de otras especialidades de este		
	máster (*).		

Las materias anteriores se concretan en las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	ECTS
DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES	8
FORMATIVAS	
EL CURRICULUM DE MATEMÁTICAS	4
PENSAMIENTO MATEMÁTICO, HISTORIA DE LAS MATEMÁTICAS Y	6
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	U
PRACTICUM	10
CICLO DE CONFERENCIAS: LA PROFESIÓN DOCENTE	8
APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4
PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS	4
SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN	4
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6
(ÁREA CIENCIA Y TECNOLOGÍA)	U
TRABAJO FIN DE MASTER	6



ANEXO III

ITINERARIO CURRICULAR A SEGUIR POR LOS ALUMNOS PARA ALCANZAR LA DOBLE TITULACIÓN.

M. PROFESORADO (MP)		M. MATEMATICAS (MM)		
DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS		12	APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	
EL CURRICULUM DE MATEMÁTICAS				
PENSAMIENTO MATEMÁTICO, HISTORIA DE LAS MATEMÁTICAS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS		6	COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIOÓN EN MATEMATICAS	
PRACTICUM	10	10	PRACTICUM	
CICLO DE CONFERENCIAS: LA PROFESIÓN DOCENTE		8	CUALQUEIR ASIGNATURA DEL MASTER de MATEMÁTICAS DISTINTA DE LAS ANTERIORES	
APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4			
PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN			CUALQUIER ASIGNATURA DEL	
		20	MASTER de MATEMÁTICAS DISTINTA DE LAS ANTERIORES	
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (ÁREA CIENCIA Y TECNOLOGÍA)	6			
TRABAJO FIN DE MASTER	6	10	TRABAJO FIN DE MASTER	
Créditos a cursar en M. PROFESORADO		38	Créditos a cursar en M. MATEMATICAS	
Total créditos para la DOBLE TITULACIÓN 90				

MM		Se cursan en M. MATEMATICAS y se reconocen en M. PROFESORADO
		Se cursan en M. MATEMATICAS.
MP	MP	Se cursan en M. PROFESORADO y se reconocen el M. MATEMATICAS
	MP	Se cursan en M. PROFESORADO .



ANEXO IV PERFILES DE ACCESO RECOMENDADOS

Podrán cursar el doble título, sin necesidad de cursar complementos de formación adicionales quienes a acrediten alguna de las siguientes titulaciones –o sus equivalentes:

- LDO. MATEMÁTICAS
- LDO. CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS
- LDO. FÍSICA
- INGENIERO TELECOMUNICACIÓN
- INGENIERO INFORMÁTICA
- INGENIERO AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA
- INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
- INGENIERO ELECTRÓNICA
- INGENIERO INDUSTRIAL

Para otras titulaciones, relacionadas con el ámbito científico del doble título, a la vista de la documentación y el curriculum acreditado por los interesados, corresponderá a la Comisión Académica del Máster decidir acerca de admisión de los candidatos, pudiendo, en su caso, condicionar ésta a la superación de complementos de formación adicionales.





Sr. Director del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado:

Le comunico que la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias, mediante asunto de trámite aprobado el día 31 de marzo de 2014, ha acordado dar el Visto Bueno a la firma del "Acuerdo específico de simultaneidad de estudios y doble titulación entre la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga", a fin de establecer las condiciones que deben cumplir los estudiantes de los respectivos Centros para la obtención de los Títulos Oficiales de "Máster Universitario en Matemáticas por las Universidades de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga" y de "Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (especialidad en Matemáticas) por la Universidad de Málaga".

Málaga, 4 de abril de 2014

EL DECANO

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ PALMA MOLINA

D. Antonio Jesús Vallecillo Moreno Director del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado Pabellón de Gobierno Universidad de Málaga



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Sr. Director del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado

Adjunto envío certificado del Acuerdo específico de simultaneidad de estudios y doble titulación entre la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias de la Educación.

Málaga a 4 de abril de 2014

EL DECANO

José F. Murillo Mas vo



D. JOSÉ F. MURILLO MAS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de Junta de Facultad de Ciencias de la Educación, celebrada el 2 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad el Acuerdo Específico de simultaneidad de estudios y doble titulación de los títulos oficiales de Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Málaga y de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga

